

D. José de Pablo López, apoderado en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión de fecha 17 de abril de 2008, para realizar las actuaciones que fuesen precisas para el cumplimiento de cuantos requisitos formales fueran necesarios o simplemente convenientes a la Emisión de Bonos Simples Caixa Galicia Abril 2008 (en adelante, la “Emisión”)

CERTIFICA

Que el contenido del disquete adjunto se corresponde total y fielmente con el texto de la Nota de Valores de admisión correspondiente la Emisión inscrita en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional de Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2008.

Asimismo, solicita a la Comisión Nacional del Mercado de Valores la publicación de la referida Nota de Valores en su página web (www.cnmv.es).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Madrid a 26 de mayo de 2008.

D. José de Pablo López
Subdirector de Mercado de Capitales
Caja de Ahorros de Galicia



NOTA DE VALORES

EMISIÓN DE BONOS SIMPLES A TIPO DE INTERÉS FIJO

€ 25.000.000

CAJA DE AHORROS DE GALICIA

Abril 2008

La presente Nota de Valores de admisión ha sido elaborada según el Anexo XIII del Reglamento (CE) nº 809/2004 y ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2008. Esta Nota de Valores, se complementa con el Documento de Registro (según Anexo XI del Reglamento (CE) 809/2004) de Caja de Ahorros de Galicia registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 24 de enero de 2008 y su actualización, incluida en la presente Nota de Valores.

Índice

I. Factores de riesgo.

1. Factores de riesgo relativos a la emisión.
2. Factores de riesgo relativos al emisor.

II. Anexo XIII del Reglamento (CE) n° 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES
 - 1.1. Personas responsables
 - 1.2. Declaración de los responsables
2. FACTORES DE RIESGO
 - 2.1. Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado
 - 2.2. Riesgo de Mercado
 - 2.3. Riesgo de crédito
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL
 - 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE
 - 4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.
 - 4.2. Descripción de los valores y código ISIN.
 - 4.3. Legislación según la cual se han creado los valores
 - 4.4. Representación de los valores
 - 4.5. Divisa de la emisión
 - 4.6. Orden de prelación
 - 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores
 - 4.10. Indicación del rendimiento y método de cálculo
 - 4.11. Representación de los tenedores de los valores
 - 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores.
 - 4.13. Fecha de emisión.
 - 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN
 - 5.1. Solicitudes de admisión a colocación.
 - 5.2. Agente de pagos.
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.
7. INFORMACIÓN ADICIONAL
 - 7.1. Personas y entidades asesoras de la emisión
 - 7.2. Información de la nota de valores revisada por los auditores
 - 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
 - 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
 - 7.5. Ratings

III. Actualización del Documento de Registro

I. Factores de riesgo.

1. Factores de riesgo relativos a la Emisión:

A) Pérdidas de liquidez o representatividad de los valores en el mercado.

A pesar de que CAIXA GALICIA solicitará la admisión a cotización de la presente emisión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los valores de la emisión en el mercado.

No está previsto concertar ningún contrato de liquidez con ninguna entidad de contrapartida para esta emisión.

B) Riesgo de mercado.

Una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija los valores integrantes de la presente emisión, cabe la posibilidad de que éstos sean negociados a descuento en relación con su precio de emisión, en función de las fluctuaciones que pudiesen sufrir los tipos de interés y las condiciones económicas generales.

C) Riesgo de crédito:

Un empeoramiento en la calidad crediticia del emisor podría conllevar la incapacidad de éste de hacer frente a los pagos correspondiente por principal e intereses de los valores, lo que generaría una disminución en el valor de la inversión.

2. Factores de riesgo relativos al emisor.

Se detallan a continuación los principales factores de riesgo a los que se expone CAIXA GALICIA en el desarrollo de su actividad habitual como entidad de crédito.

A) Riesgo de Crédito.

El riesgo de crédito surge de la eventualidad de que se generen pérdidas por el incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados en el tiempo y forma pactados, así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

Dentro de este riesgo se pueden distinguir las siguientes modalidades:

1º. Riesgo de crédito directo

Hace referencia a la probabilidad de incumplimiento en la devolución del principal o los intereses de una deuda generada por la puesta de fondos a disposición de una contraparte. Aparece, por ejemplo, en los préstamos y en los depósitos interbancarios.

La gestión del riesgo en la caja presenta un perfil conservador, reflejado en sus propias cifras de morosidad, que se encuentra presidida por los siguientes valores:

- Objetividad en la toma de decisiones, incorporando todos los factores de riesgo relevantes (tanto cualitativos como cuantitativos) e implantación de mecanismos de control interno que impidan incurrir en riesgos no asumibles o de los que no se disponga de los adecuados sistemas de gestión y control. Función de riesgos independiente y global, que asegura una adecuada información para la toma de decisiones en los distintos niveles..
- Un sistema de concesión descentralizado soportado en una filosofía prudente en los criterios de los analistas, implantación y difusión de herramientas avanzadas de apoyo al

análisis y la decisión (scorings y ratings) y tutela por las unidades de control y la propia estructura jerárquica de la red comercial.

- Un seguimiento continuado de la calidad de la inversión por parte de toda la estructura de la Caja y sistemas de recuperación en sus distintas fases (oficina, unidades especializadas, litigio).

2º. Riesgo de crédito contingente

Se entiende por riesgo de crédito contingente la posibilidad de que CAIXA GALICIA tenga que hacer frente a las obligaciones contraídas en nombre de un cliente sin ser reembolsados por éste. Se da, entre otros, en avales y créditos documentarios confirmados.

3º. Riesgo país

De acuerdo con la normativa del Banco de España, se entiende por riesgo - país la probabilidad de que una entidad incurra en pérdidas por las deudas de un país, globalmente consideradas, por circunstancias distintas del riesgo comercial habitual. El riesgo-país afecta a todos los activos financieros y pasivos contingentes de CAIXA GALICIA sobre un país, cualquiera que sea la naturaleza del sujeto financiado y la instrumentación de la financiación. Comprende, por tanto, el riesgo soberano, el riesgo de transferencia y los restantes riesgos derivados de la actividad financiera internacional.

4º. Riesgo de deterioro de la calidad crediticia del emisor

Se trata de la posibilidad de tener pérdidas en la cartera de valores titularidad de CAIXA GALICIA por variaciones en el precio de los valores que integran la misma provocadas por descensos en la calidad crediticia de los emisores de los valores. Afecta a los valores de renta fija.

5º. Riesgo de pago o liquidación

Posibilidad de sufrir pérdidas en los intercambios entre dos entidades, en los que los dos flujos de fondos intercambiados no se producen de forma simultánea. Pueden surgir, por ejemplo, en las compraventas de divisas.

B) Riesgo de Mercado

Este riesgo se deriva de los cambios producidos en la valoración de los instrumentos que componen la activa posición que CAIXA GALICIA mantiene en los mercados financieros, como consecuencia de la variación en los tipos de interés, tipos de cambio, cotizaciones de valores de renta fija y variable, volatilidades.

La operativa de negociación de CAIXA GALICIA se concentra especialmente en la actividad con deuda anotada pública, valores de renta variable y derivados sobre tipo de interés a corto y largo plazo.

Para estimar las pérdidas potenciales de la cartera se emplea el método Valor en Riesgo (VaR). CAIXA GALICIA utiliza adicionalmente otros mecanismos para analizar y controlar el riesgo de tipo de interés como son el establecimiento de límites en las posiciones globales y en determinados valores, límites a los resultados (*mark to market*), la realización de análisis de sensibilidad ante variaciones en los precios de mercado y el análisis de escenarios o *stress testing*.

C) Riesgo estructural.

Este riesgo se deriva de la actividad comercial permanente con clientes así como de operaciones corporativas. Su gestión está destinada a proporcionar estabilidad manteniendo unos niveles de liquidez y solvencia adecuados. Ese riesgo se desglosa en riesgo de tipo de interés y riesgo de liquidez.

1º Riesgo de tipo de interés.

Este riesgo se origina por las variaciones en los tipos de interés, ya sea en su nivel o en la pendiente de su curva, a los que están referenciadas las posiciones de activo, pasivo y fuera de balance que, al presentar desfases temporales por precios de reprecación o vencimientos diferentes, no se ven afectados sincrónicamente, lo que repercute en la robustez y estabilidad de los resultados.

El Grupo CAIXA GALICIA utiliza modelos para determinar la exposición al riesgo de tipo de interés, tomando como punto de partida la metodología de Basilea II, si bien con diferente estructura en los grupos de sensibilidad. Estos modelos permiten establecer límites y determinar la sensibilidad del margen financiero y del valor económico de la entidad. Haciendo uso del modelo interno, se establece un límite tal que el efecto de un movimiento adverso del 2% en los tipos de interés no provoque la reducción de dicho valor por debajo de los recursos propios de primera categoría; en ningún momento se ha excedido ese límite. Para optimizar la sensibilidad del balance a las variaciones de tipos de interés se contratan coberturas sobre las partidas más sensibles del balance.

2º Riesgo de Liquidez

Se define el riesgo de liquidez como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la incapacidad de CAIXA GALICIA de atender los compromisos de pago, aunque sea de forma temporal, por no disponer de los recursos líquidos necesarios para hacer frente a su cumplimiento, o de la necesidad de realizar rápidamente activos, o tomar pasivos para hacer frente a sus obligaciones o pagos.

D) Riesgo Operacional

El riesgo operacional surge como la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la falta de adecuación o de un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos de CAIXA GALICIA o bien por acontecimientos externos imprevistos. Está comprendido dentro de este riesgo, el riesgo legal o jurídico.

E) Riesgo Reputacional.

El riesgo reputacional se deriva de las prácticas internas que pudieran causar una percepción negativa de nuestros grupos de interés (clientes, proveedores, administraciones públicas o entorno local). Estas prácticas provienen esencialmente de:

- Incumplimiento de las disposiciones reguladoras.
- Prácticas poco respetuosas con el patrimonio social en el que se desenvuelve la actividad del Grupo.
- Comportamiento ético contrario a los principios generalmente aceptados.

F) Evolución del entorno competitivo:

CAIXA GALICIA se expone en el desarrollo de su actividad habitual a la evolución del entorno competitivo.

A estos efectos, son variables relevantes a tener en cuenta la evolución del PIB y otros fundamentos macroeconómicos como la del consumo o la creación de empleo, el comportamiento de los tipos de interés y de los mercados financieros, así como de la competencia entre entidades bancarias y la evolución del mercado hipotecario.

II. Anexo XIII del Reglamento (CE) n° 809/2004.

1. PERSONAS RESPONSABLES.

1.1. Personas responsables.

En nombre y representación de Caja de Ahorros de Galicia (en adelante, CAIXA GALICIA), con C.I.F. G-15028947, CNAE 0065 y domicilio en Rúa Nueva, 30, 15003 - LA CORUÑA, asume la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores D. José Ignacio Navas Díaz, Director General Adjunto Financiero de CAIXA GALICIA, mayor de edad, español, vecino de Madrid, con N.I.F. número 50.290.154-X, en virtud del poder expresamente conferido al efecto por el Consejo de Administración de CAIXA GALICIA de fecha 17 de abril de 2008.

1.2. Declaración de los responsables.

D. José Ignacio Navas Díaz asume la responsabilidad de su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiese afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO.

A los efectos de este apartado, ver punto I anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervienen en esta oferta que pudiesen ser relevantes a efectos de la presente emisión.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE.

4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización.

La presente emisión se divide en un total de quinientos (500) valores, por importe nominal y efectivo total de veinticinco millones (25.000.000,00) de euros y un valor nominal y efectivo unitario de cincuenta mil (50.000) euros cada uno de ellos.

4.2. Descripción del tipo y clase de valores ofertados y Código ISIN.

La presente Nota de Valores se refiere a la EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAIXA GALICIA ABRIL 2008.

Los bonos de tesorería son valores que representan una deuda para el emisor, devengan intereses y son reembolsables a vencimiento.

El código ISIN correspondiente a esta emisión es el ES0314843253.

4.3. Legislación aplicable a los valores.

Los valores de la presente emisión se emitieron de acuerdo con lo dispuesto en la legislación española aplicable al emisor y a los mismos, en particular:

- i. Ley 211/1964, de 24 de diciembre, Regulación de la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del sindicato de obligacionistas.
- ii. El Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- iii. Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo; Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- iv. Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004 relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como el formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

4.4. Representación de los valores.

Los valores ofrecidos están representados en anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), con domicilio en la Plaza de la Lealtad 1, 28014, de Madrid.

4.5. Divisa de la emisión.

Los valores de la presente emisión están denominados en euros.

4.6. Orden de prelación.

Esta emisión no tiene garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de la misma están garantizados por el total del patrimonio de CAIXA GALICIA.

Los inversores se situarán a efectos de prelación en caso de situaciones concursales de CAIXA GALICIA por detrás de los créditos con privilegio que a la fecha tenga CAIXA GALICIA (conforme al orden de prelación de créditos establecido por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en su versión vigente en cada momento), al mismo nivel que el resto de acreedores comunes y por delante de los acreedores subordinados.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Conforme a la legislación vigente, los valores de la presente emisión no otorgan a inversor que los adquiera, ningún derecho político presente y/o futuro sobre CAIXA GALICIA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precio de amortización, que se encuentran recogidas en el epígrafe 4.8. siguiente.

Los titulares de los bonos a los que hace referencia la presente Nota de Valores tendrán derecho de voto en la Asamblea de Bonistas de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.11. siguiente.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8.1. Tipo de interés nominal

Los valores de la presente emisión devengarán un tipo de interés fijo, igual al 5,75% anual.

4.8.2. Fechas de pago de los intereses

Los intereses serán pagaderos al vencimiento de cada anualidad a contar desde la fecha de desembolso de la Emisión y hasta la fecha de amortización final de los valores. El pago del primer cupón tendrá lugar el 30 de abril de 2009 y la siguiente en la fecha de amortización final de los valores.

El abono del cupón correspondiente a los bonistas se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta a través de las Entidades Participantes, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

En el caso de que la fecha de pago de un período de interés coincida con un día inhábil, el período de devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión en la cuantía del importe de los intereses, debido a que el cómputo de los días para el devengo no variará. Se entiende por día hábil cualquier día de la semana, excepto los días festivos fijados como tales en el calendario del sistema de pagos en euros TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

4.8.3. Base de cálculo

La base de cálculo para el devengo de intereses será Act/Act ajustado según convención del siguiente día hábil.

4.8.4. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

La acción para reclamar el pago de intereses prescribe a los 5 años a contar desde la fecha de su vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.966 del Código Civil.

La acción para reclamar el pago del principal prescribe a los 15 años a contar desde su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 1.964 del Código Civil.

4.8.5. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente.

No aplicable.

4.8.6. Normas de ajuste del subyacente.

No aplicable.

4.9. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9.1. Precio de amortización.

El precio de reembolso será a la par y libre de gastos para el bonista, es decir, 50.000 euros por bono.

4.9.2. Fecha y modalidad de amortización.

La amortización de todos los valores de esta emisión se realizará a la par en la fecha en que se cumplan dos años desde el desembolso de la emisión, es decir, el día 30 de abril de 2010.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de la emisión a iniciativa de los bonistas ni de CAIXA GALICIA.

La amortización se efectuará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por IBERCLEAR.

4.10. Indicación del rendimiento y método de cálculo.

Para la determinación de la Tasa Interna de Rentabilidad se utiliza el método de cálculo correspondiente a la TAE o a la TIR que permite determinar la tasa que hace equivalente financieramente el flujo de entrada (intereses y amortización), con el flujo de salida (desembolso de los valores) cuya formulación general sería:

$$I_0 = \sum_{n=1}^N \frac{C_n}{(1+i)^{n/365}}$$

I_0 = Inversión neta realizada.

C_n = Importe de cada uno de los ingresos que va a percibir el tomador en cada uno de los períodos, desde 1 (primera anualidad) hasta "N" (último pago).

n = Días transcurridos entre la fecha de desembolso del nominal hasta el pago de cada uno de los importes C_n .

Interés efectivo anual sin considerar, en su caso, la retención a cuenta de impuestos:

$$i = 5,75\%$$

4.11. Representación de los tenedores de valores:

Se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas que se registrá por lo establecido en el Reglamento del Sindicato de Bonistas, que ha sido redactado conforme a lo que establece la legislación vigente y que se reproduce a continuación. El Reglamento del Sindicato de Bonistas ha sido aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de CAIXA GALICIA de fecha 17 de abril de 2008.

Asimismo, se ha designado como Comisario Provisional del Sindicato de Bonistas a D. Ramón García- Vilches Marín con DNI número 51.068.519-D, quien ha aceptado su designación como tal.

“REGLAMENTO DEL SINDICATO DE BONISTAS

Artículo 1º: A los efectos prevenidos en la Ley 211/64, de 24 de Diciembre y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación de la que formarán parte todos los tenedores de los valores de la emisión de bonos simples a interés fijo de Caja de Ahorros de Galicia por importe máximo de veinticinco (25) millones de euros aprobada por el Consejo de Administración de la entidad con fecha 17 de abril de 2008.

Artículo 2º: El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los Bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a la Entidad Emisora.

Artículo 3º: El domicilio del Sindicato se fija en La Coruña, calle Rúa Nueva, 30.

Artículo 4º: La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º: La posesión de uno solo de los valores emitidos implica la completa sumisión al presente Reglamento y a los acuerdos de la Asamblea de Bonistas, válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 6º: El gobierno y la administración del Sindicato corresponde a la Asamblea General de Bonistas y al Comisario.

Artículo 7º: La Asamblea General de Bonistas podrá ser convocada por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten los Bonistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los títulos emitidos y no amortizados.

Artículo 8º: La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los Bonistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación en las condiciones de emisión u otras de trascendencia análoga a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

En uno y otro caso la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquellas el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los Bonistas tenedores de la totalidad de los valores no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º: Tendrán derecho de asistencia todos los Bonistas cualquiera que sea el número de valores que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco días de antelación, como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante la forma que se determine en la convocatoria. Los Bonistas podrán asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro Bonista.

Artículo 10º: Las reuniones de la Asamblea de Bonistas se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes con expresión del carácter con el que concurren y el número de valores propios o ajenos que representen.

La asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 211/64 de 24 de diciembre, entendiéndose a estos efectos que cada valor presente o representado da derecho a un voto. El

acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y Secretario.

Artículo 11º: Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 301 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Artículo 12º: En lo no previsto por este Reglamento, el Sindicato de Bonistas se regirá por lo dispuesto en la Ley 211/64, de 24 de diciembre, Capítulo X de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones de aplicación."

"

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las resoluciones o acuerdos en virtud de los cuales se realiza la presente emisión son los siguientes:

1. De la Asamblea General de CAIXA GALICIA, celebrada el día 9 de junio de 2007, en la que se acordó facultar al Consejo de Administración para la emisión de valores de renta fija, por un importe nominal máximo de 12.000 millones de euros.
2. Del Consejo de Administración en sesión celebrada el 17 de abril de 2008 que, al amparo de la autorización concedida por la Asamblea General de CAIXA GALICIA, decide poner en circulación una emisión de valores con las características que se expresan en la presente Nota de Valores.

Se hace constar que no se ha adoptado ningún acuerdo que modifique los arriba indicados, no existiendo ningún tipo de circunstancias o hechos de los que resulten limitaciones o condicionamientos para la adquisición de los valores o el ejercicio de los derechos a ellos incorporados.

4.13. Fecha de emisión:

La emisión de los valores se produjo el 30 de abril de 2008, a un precio de emisión de 100,00%, por lo que su valor efectivo es de cincuenta mil euros (50.000) euros.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

De acuerdo con la legislación española vigente, no existen restricciones particulares ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emitieron.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

5.1. Solicitudes de admisión a cotización.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de CAIXA GALICIA de fecha 17 de abril de 2008, descrito en el apartado 4.12 precedente, CAIXA GALICIA ha acordado la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

Los valores de la presente emisión estarán admitidos a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de desembolso de la emisión. En caso de incumplimiento de este plazo, CAIXA GALICIA haría públicas las causas de retraso en el Boletín Oficial de Cotización AIAF, sin perjuicio de la responsabilidad contractual que en su caso corresponda.

CAIXA GALICIA conoce y acepta los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F., según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

5.2. Agente de pagos:

Los pagos de los cupones y del principal de la emisión a que se refiere la presente nota de valores serán atendidos por CAIXA GALICIA, que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

6. GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

La previsión de gastos para la admisión a cotización de la presente emisión es:

Concepto	Euros
CNMV	1.014,39
Iberclear	500,00
AIAF	1.250
TOTAL	2.764,39

7. INFORMACIÓN ADICIONAL.

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.

Ninguna persona ajena a CAIXA GALICIA ha asesorado a la entidad en la realización de la presente emisión.

7.2. Información de la nota de Valores revisada por los auditores.

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.

No aplicable.

7.5. Ratings

La presente Emisión no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de ninguna agencia de *rating*.

A la fecha de inscripción de la presente Nota de Valores, las calificaciones crediticias que tiene asignadas CAIXA GALICIA son las que se detallan a continuación:

Agencia de Rating	Calificación			
	Última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo	Perspectiva
Fitch	Febrero 2008	A	F-1	Estable
Moody's	Diciembre 2007	A2	P-1	Estable

La calificación es una evaluación de la capacidad y compromiso jurídico de un emisor para efectuar los pagos de intereses y amortización del principal en los casos previstos en las condiciones de la emisión. La función de las calificaciones en los mercados financieros es la de

proporcionar una medida del riesgo de incumplimiento en el pago de intereses o principal, de una inversión de renta fija.

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por Fitch y Moody's. El signo "+" (en Fitch) o el número "1" (en Moody's) representa la mejor posición dentro de una categoría, mientras que el signo "-" (en Fitch) o el número "3" (en Moody's) indica la posición más débil. Las calificaciones de CAIXA GALICIA, así como las del resto de empresas españolas, no pueden superar la calificación correspondiente al riesgo soberano español.

LARGO PLAZO	
RATING FITCH	SIGNIFICADO
AAA	▫ Calidad crediticia máxima
AA	▫ Calidad crediticia muy elevada
A	▫ Calidad crediticia elevada
BBB	▫ Calidad crediticia buena
BB	▫ Especulativo
B	▫ Altamente especulativo.
CCC CC C	▫ Alto riesgo de impago
DDD DD D	▫ Impago

CORTO PLAZO	
RATING FITCH	SIGNIFICADO
F1	▫ Calidad crediticia máxima
F2	▫ Calidad crediticia buena
F3	▫ Calidad crediticia adecuada
B	▫ Especulativo
C	▫ Riesgo de impago elevado
D	▫ Impago

LARGO PLAZO	
RATING MOODY'S	SIGNIFICADO
Aaa	▫ Calidad óptima
Aa	▫ Alta calidad.
A	▫ Buena calidad.
Baa	▫ Calidad satisfactoria.
Ba	▫ Moderada seguridad.
B	▫ Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad
Caa	▫ Vulnerabilidad Identificada
Ca	▫ Retrasos en pagos.
C	▫ Pocas posibilidades de pago.

CORTO PLAZO	
RATING MOODY'S	SIGNIFICADO
P - 1	▫ Alto grado de solvencia
P - 2	▫ Fuerte capacidad de pago.
P - 3	▫ Capacidad satisfactoria
N - P	▫ Capacidad de pago inferior a las categorías anteriores.

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o suscribir esta emisión. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento de forma unilateral, si así lo creyera necesario la agencia de calificación.

La mencionada calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CAIXA GALICIA o de los valores que se emitieron.

III.- Actualización del documento de registro del emisor inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 24 de enero de 2008.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1310/2005, se incorporan por referencia las cuentas anuales auditadas individuales y consolidadas de CAIXA GALICIA, correspondientes al ejercicio 2007, remitidas a la CNMV con fecha 29 de abril de 2008 (Nº Registro Oficial 10594). Las referidas cuentas anuales están disponibles en la página web de CAIXA GALICIA (www.caixagalicia.es) así como en la de la CNMV (www.cnmv.es). Los Informes de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio 2007 no presentan salvedades.

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro actualmente vigente hasta la fecha de inscripción de la presente Nota de Valores en los Registros Oficiales de la CNMV no se ha producido ningún hecho que pueda afectar de forma significativa a los estados financieros individuales y/o consolidados de CAIXA GALICIA, salvo los expuestos en las mencionadas cuentas anuales y estados financieros y los comunicados como hechos relevantes a la CNMV.

José Ignacio Navas Díaz
Director General Adjunto Financiero
CAJA DE AHORROS DE GALICIA